

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HEMOCULTIVOS ADULTOS

EXPEDIENTE Nº 2011-0-37

1.- CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

1.1. El presente pliego tiene por objeto la adquisición de HEMOCULTIVOS ADULTOS con destino al Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, que se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas mínimas adjuntas al presente pliego, siendo su descripción la siguiente:

Nº Lote	Código	Artículo	Cantidad Estimada/ 24 meses
1	002919	MEDIO DE CULTIVO AEROBIO PARA HEMOCULTIVO	34.900
2	002920	MEDIO DE CULTIVO ANAEROBIO PARA HEMOCULTIVO	34.900

Las cantidades solicitadas son aproximadas, habiendo sido estimadas según los consumos del Complejo Hospitalario de Albacete, pudiendo aumentar o disminuir según las necesidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 202 y 272 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, sin posibilidad de modificar el precio unitario adjudicado.

1.2 El adjudicatario estará obligado durante la vigencia del contrato a:

- Suministrar los reactivos, calibradores, controles, fungible específico etc., necesario para la realización de las determinaciones especificadas, por precio unitario, sin definir su total al tiempo del perfeccionamiento del contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración adjudicataria.
- Ceder temporalmente los equipos necesarios.
- Mantener íntegramente los equipos corriendo de su cuenta cualquier tipo de gasto en este sentido.
- Dar respuesta en términos de reparación en el tiempo máximo de ocho horas en caso de avería de los equipos, software y hardware. Si por cualquier motivo no se solucionara el problema en ese plazo, deberá sustituirse el equipo en cuestión por otro de similares características.
- Asumir el coste de instalación de los equipos.

- Asumir el coste de la formación del personal, para el correcto funcionamiento de los equipos, así como su mejor aprovechamiento.
- Concesión 0N-LINE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Frascos para el Sistema

1. La tecnología se basará en frascos de cultivo que contendrán un sensor de CO₂ que será controlado de manera continua colorimétricamente por fotodetectores de estado sólido, dichos frascos desechables tendrán 40ml de medio cultivo.
2. Los frascos contendrán los medios y atmósfera apropiados para favorecer el crecimiento de los microorganismos sin necesidad de ventilación y tras su introducción en el incubador no requerirán ninguna manipulación hasta la obtención de un resultado.
3. La detección de positividad será mediante alarma sonora e indicación luminosa. El sistema permitirá la introducción de muestras nuevas en cualquier momento.
4. El equipo deberá incluir un sistema informático completo, que permita la introducción de datos demográficos de los enfermos y de los frascos, así como almacenar las lecturas que se produzcan continuamente desde el instrumento y aplicar los algoritmos de positividad.
5. Distribución modular del incubador lector que permita la ampliación del mismo si las circunstancias del trabajo así lo requirieran.

La oferta deberá incluir todo el material fungible necesario (v.g.: medios de cultivo) la realización del proceso que se indica, así como la cesión de los equipos necesarios para las determinaciones estimadas para cada uno de ellos, especificando el número de equipos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos (armarios incubadores, lectores, equipos de informática y sus correspondientes programas de procesamiento de datos, lectura y archivo) será por cuenta del adjudicatario, así como la reposición de los distintos fungibles con piezas originales del fabricante de equipos.

El adjudicatario quedará obligado a incorporar las nuevas tecnologías que en relación a estas técnicas puedan surgir en este periodo.

El adjudicatario quedará obligado a concesión ON-LINE con el sistema de gestión del laboratorio de Microbiología.

2. REQUISITOS GENERALES PARA LA COMERCIALIZACION DE MATERIAL SANITARIO.

- 2.1. Los productos sanitarios deberán cumplir la normativa vigente para la comercialización de productos sanitarios en España y mercado CE R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.268, de 6 de noviembre).
- 2.2. Se indicará en forma visible su contenido así como las especificaciones técnicas de posición, conservación apilado y manipulación en almacén. Etiquetado en castellano.
- 2.3. En los productos con caducidad, la fecha de vencimiento deberá ser de $\frac{3}{4}$ de la vida útil del producto.

3.- DEL SUMINISTRO, PERIODICIDAD, LUGAR DE ENTREGA Y SEGUIMIENTO.

- 3.1. Todos los reactivos se suministrarán con la periodicidad que por la Dirección de los Centros de Diagnósticos determine, según la fluctuación de su consumo y libre de toda carga y gravamen. Los pedidos se tramitarán por fax. El transporte deberá hacerse con plena garantía de seguridad y refrigeración.
- 3.2. Las entregas parciales del suministro se efectuarán en el almacén General ubicado en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, en los plazos señalados en la programación, pudiendo variar en función de las necesidades del centro. El adjudicatario deberá responder ante una urgencia en un plazo máximo de 48 horas.
En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en éste Pliego de Cláusulas Administrativas.



COMPLEJO
HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO
DE ALBACETE



Hnos. Falco, 37 · 02006 ALBACETE · Teléf. 967 597 100

- 4.- En el sobre 2 se indicará otra documentación complementaria que permita evaluar el apartado 13 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 5.- Las empresas que se presenten a esta convocatoria, deberán presentar todos los documentos a incluir en los sobres 1, 2 y 4, en castellano o acompañarlos con una traducción en castellano.

Albacete, a 9 de Junio de 2011

JEFE Sº LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

Fdo.: Mª Dolores Crespo Sánchez.

Aprobado por el

EL DIRECTOR GERENTE DEL C.H.U.A

Fdo. Jesús Martino Sánchez Mtnéz

Albacete, a 9 de Junio de 2011